



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2294 (Original 1016)

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 19/10/1948

Boletín Oficial N° 3250 del 22 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al señor Isaac Quiroga una pensión graciable de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.- m/n.), mensuales, por el término de cinco años.

Art. 2°.- Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 19 de 1948.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton Cermesoni